

DECISIÓN EJECUTIVA No. 114
(junio 20 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 005 DE 2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LICENCIAS, TRÁMITES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA””

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que mediante acta de reunión N° 807 del 29 de Abril de 2025, se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá para que, para contratar la consultoría para la elaboración de los estudios, diseños, licencias, trámites y permisos para la construcción del centro de atención regional en el municipio de Villeta Cundinamarca de la cámara de comercio de Facatativá y noroccidente de Cundinamarca, incluyendo interventoría hasta por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 230.000.000).

Que mediante Decisión Directiva N° 012 de diciembre 27 de 2024 modificada por la decisión directiva no. 006 de marzo 17 de 2025, las decisiones directivas 003, 005, 007, 009 y 014 de 2025, se encuentra el programa 4800 gestión administrativa, centro de costos 4890 inversión público; rubro 111001 bienes inmuebles - terrenos y construcciones – publico.

Que, actualmente, la entidad presta sus servicios en esta localidad mediante el uso de un inmueble arrendado, lo cual limita la capacidad operativa, la eficiencia en la



atención al público y la implementación de estrategias a largo plazo. No obstante, la Cámara de Comercio de Facatativá es propietaria de un terreno en el municipio de Villeta, el cual constituye un activo estratégico para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, debido el crecimiento sostenido de la actividad empresarial y comercial en esta región, así como el incremento en la demanda de servicios registrales, de apoyo al emprendimiento, formación empresarial y fortalecimiento institucional, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios, diseños arquitectónicos y técnicos, así como para la gestión integral de los trámites, licencias y permisos urbanísticos necesarios para la construcción de un Centro Regional de Atención Empresarial en el terreno de propiedad de la entidad

Que la necesidad de contratar la consultoría para la elaboración y desarrollo de los estudios y diseños, así como la gestión de licencias, trámites y permisos requeridos para la construcción del centro de atención regional de la cámara de comercio de Facatativá en el municipio de Villeta, departamento de Cundinamarca, fue previamente avalada mediante estudios previos, los cuales incluyeron un análisis detallado de mercado, presupuesto estimado y especificaciones técnicas.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá, expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 227 del 09 junio de 2025, recursos imputados del programa 4800 gestión administrativa, centro de costos 4890 inversión público; rubro 111001 bienes inmuebles - terrenos y construcciones - publico, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se adelantó el proceso de convocatoria abierta 005-2025. garantizan los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, promoviendo la libre concurrencia de los interesados.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta 005-2025 publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Que, de acuerdo con en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día trece (13) de junio de 2025, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, se presentó la oferta del proponente BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S, con NIT 900.498.257-8. 

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-21552 y 1-21550, el cual está conformado por **LUIS ALEXANDER ROCHA CASTAÑEDA**, Director Administrativo y Financiero (E); **DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ** Director de Asuntos Jurídicos, **MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ**, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S**, identificado con NIT 900.498.257-8, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 005 de 2025, por la tanto se **HABILITA**.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para **BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S**, identificado con NIT. 900.498.257-8, un puntaje de 400 puntos de 400 posibles.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y del proponente **BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S**.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 005 de 2025, mediante acta del comité evaluador de fecha 16 de junio de 2025, este recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente **BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S**, identificado con NIT 900.498.257-8, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$199.912.979)**, al haber obtenido el mayor puntaje.



Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 005 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATAR OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE DENOMINADO ‘CASA DE LA TERCERA’ UBICADO EN LA CRA. 3 N° 3-02/06 PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ”, al proponente BONILLA Y ARQUITECTOS S.A.S, identificado con NIT 900.498.257-8, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$199.912.979).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 005 de 2025, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



GRATILIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo

CONTROL DE LEGALIDAD:

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRÍGUEZ / DAJ

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIAAJ 